



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.130 / 2012.

ZAPALLAR, 18 de Diciembre del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Comodato de fecha 18 de Diciembre del 2012, celebrado entre la Inmobiliaria e Inversiones Los Hermanos S.A. e Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE COMODATO** suscrito con fecha 18 de Diciembre del 2012, entre **INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS HERMANOS S.A.**, representada conjuntamente por don **Rodrigo Buzeta Plaza**, cédula de identidad N° [redacted] y don **Matías Herrera Rahilly**, cédula nacional de identidad N° [redacted] todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco 5711, Piso 11, Las Condes, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, mediante el cual la Inmobiliaria e Inversiones Los Hermanos S.A. da en comodato y permite el uso del inmueble denominado resto o saldo de la propiedad ubicada en el Balneario de Cachagua, Comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, que corresponde al Lote C del plazo archivado con el número ciento seis, del año mil novecientos noventa. Los deslindes de la propiedad son: Este: con Hacienda Cachagua; Sur: con estero Cachagua; Sur Poniente: con playa Cachagua; Nor Oriente: con Hacienda Cachagua; Norte: con paseo peatonal a la playa. El referido inmueble Rol número 300-70 se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, rolante a fojas 349, número 383 del año 1993.
- 2° El presente Contrato de Comodato se otorga para que el inmueble sea destinado a estacionamiento para eventos municipales o entregados en concesión por la misma, y para el uso de habitantes flotantes que visiten el balneario.
- 3° Inmobiliaria e Inversiones Los Hermanos S.A. representada según se indica en la comparecencia, da en comodato, y permite el uso del inmueble antes individualizado a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a contar de la firma del presente instrumento y hasta el 28 de Febrero de 2013.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto rigen las cláusulas del comodato que por este acto se aprueba y que forma parte integrante del presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Comodato / D.A. 5130.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- Sres. Inmobiliaria e Inversiones Los Hermanos S.A.
- 2.- Carpeña Comodato.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal.

GTL / SEC / JUR / pfc.